



IESS
INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

Handwritten initials: RS

Oficio No. 41622281-SCVS-2018-LMC

Guayaquil, 27 de diciembre de 2018.

Señores
Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Dentro del Juicio Coactivo Nro.41622281-PGM-2017 que sigue el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social a BALDIC S.A., con R.U.C. 0992747706001, y a su representante legal, señora SAULA MENDOZA DELIA MERY, con C.I. 0923522932, se ha dispuesto, mediante providencia dictada a las 16:02 del 30 de octubre de 2018, misma que se acompaña en copia certificada, el levantamiento de la medida cautelar que pesa sobre los coactivados, ordenada en auto de pago. Lo que comunico a ustedes a fin de que tomen nota en los registros a su cargo, luego de lo cual deberá remitir a esta secretaría el detalle del cumplimiento de esta orden judicial.

Posteriores notificaciones serán recibidas en el correo electrónico ab-pamelagaraym@outlook.com

Atentamente,

Handwritten signature: Pamela Garay Mateo
Ab. Pamela Garay Mateo
SECRETARIA DE COACTIVAS
INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL



N° TRAMITE: 1511-0041-19 08/01/19 11:07
DOCUMENTO: Oficio de Levantamiento de Rest. Co. 51
EXP: 144528

SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS, VALORES Y SEGUROS
RECIBIDO

- 8 ENE 2019

Sr. Alejandro Leon
C.A.U. - GYE

SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS, VALORES Y SEGUROS
DOCUMENTACION Y ARCHIVO
8 ENE 2019 10:00

**Renovar para actuar,
actuar para servir**



IESS
INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

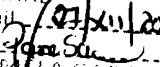
**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE GUAYAS
UNIDAD PROVINCIAL DE GESTIÓN DE COACTIVA**

**Juicio No. 41622281-PGM-2017
Título de Crédito No. 41622281**

UNIDAD PROVINCIAL DE GESTIÓN DE COACTIVA DE GUAYAS INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL.- Guayaquil, 30 de octubre de 2018, las 16H02. Continuando con la sustanciación de la causa, se dispone que se agreguen al proceso los siguientes documentos: 1) Acta de embargo de valores, de fecha 20 de agosto de 2018; y, 3) Liquidación del título de crédito No. 41622281, cuyo estado es "Cancelado".- En lo principal, cancelado como se encuentra el título de crédito No. 41622281, materia del presente juicio coactivo, mediante comprobante de pago No. 0000000002992742 de fecha 08/09/2018 por el valor de \$779.74 dólares, se dispone el levantamiento de todas las medidas cautelares ordenadas en auto de pago de fecha 26 de septiembre de 2017, a las 08H48, dictadas contra BALDIC S.A., y contra su representante legal, SAULA MENDOZA DELIA MERY, y comunicadas a la Superintendencia de Bancos, al Ministerio de Trabajo, a la Superintendencia de Compañías, al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (Unidad de Afiliación y Cobertura), y a la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria. Para este efecto, comuníquese a las mencionadas instituciones sobre el levantamiento de las medidas cautelares ordenado a favor de BALDIC S.A., RUC No. 0992747706004, y a favor de su representante legal, SAULA MENDOZA DELIA MERY, C.I. No. 0923522932. No se oficia a las demás instituciones por no haberse comunicado las medidas cautelares.- Cumplido lo ordenado, archívese el proceso coactivo. CUMPLASE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE.


D. Jefferson Franklin Gallardo León
JUEZ ESPECIAL DE COACTIVA


Abg. Pamela Garay Mateo
SECRETARIA ABOGADA

CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE
SU ORIGINAL
Guayaquil, 07/10/2018

ABG. PAMELA GARAY MATEO
SECRETARIA ABOGADA